

24 ABR 2023

000923

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/29**  
**VISTOS:**

a) Convenio Ad-Referéndum de fecha 03 de Abril de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director don José Luis Sepúlveda Soza, para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa 32º Proceso Lista de Selección Proceso Presupuestario 2023-2024. Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 859.510.000.-;

b) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de Abril de 2023, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 32º Proceso Lista de Selección Proceso Presupuestario 2023-2024, entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía, con una inversión total de \$ 859.510.000.-;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

La Municipalidad suscribió convenio Programas de Pavimentación Participativa 32º Proceso lista de Selección Proceso Presupuestario 2023 - 2024, mediante el cual permite postular anualmente a un fondo concursable para la pavimentación de calles; pasajes con alto deterioro, priorizando sectores residenciales más vulnerables.

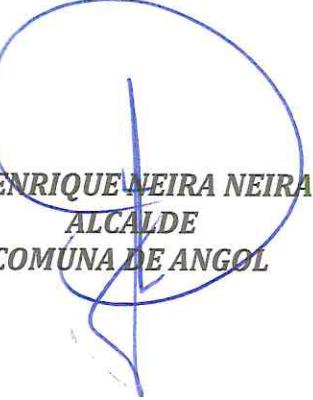
**DECRETO**

1. APRUÉBESE Convenio Ad-Referéndum de fecha 03 de Abril de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA representada por su Director don José Luis Sepúlveda Soza para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa 32º Proceso Lista de Selección, Proceso Presupuestario 2023-2024, las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 859.510.000.-, SERVIU de La Araucanía aportará la suma de \$ 794.038.000.-, aporte reglamentario de la Municipalidad, es la suma de \$ 65.472.000.- aporte por superar costo límite por la Municipalidad.

2. En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

  
\* MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU
- SERVIU PROVINCIAL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN SECPLA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



N° 981

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 32º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN

### PROCESO PRESUPUESTARIO 2023-2024

#### CONVENIO AD REFERENDUM

#### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

#### MUNICIPALIDAD DE ANGOL



En Temuco a 03 de abril del 2023, entre Don **José Luis Sepúlveda Soza**, Arquitecto, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], Director del Servicio de Vivienda y Urbanización JURÍDICO de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Jose Enrique Neira Neira**, chileno, divorciado, cédula de Identidad [REDACTED], Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 509, Angol; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N ° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

**Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.**

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a entregar en caja del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en oficio N° 634 del 28 de marzo del 2023 de la Municipalidad de Angol.



FECHA	APORTE
30 DE ABRIL	\$65.472.000
TOTAL	\$65.472.000

**DECIMO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO TERCERO:** La personería del Sr. JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL consta en *Decreto Exento N°4044* de fecha *29 de junio de 2021*, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



APROBACION CONCEJO  
MUNICIPAL

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 32º Proceso de Selección, correspondiente al año 2022.

**QUINTO:** De los proyectos postulados y seleccionados de la COMUNA DE ANGOL que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Lista Selección:

N° PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES	SUPERFICIE (m2)
21-6951	ANGOL	HEROES DE LA CONCEPCION	NUEVA RANCAGUA Y LAS ROSAS	1.090
21-6959	ANGOL	IQUIQUE	MAGALLANES Y PUERTO NATALES	831
20-6950	ANGOL	COLO COLO	CHORRILLOS E ILABACA	1.561
20-6948	ANGOL	JULIO SEPULVEDA	POBLACION CHILE JOVEN-PRIMER GRIFO	1.731
20-6960	ANGOL	MANUEL ITURRIETA	SAN FRANCISCO-MIGUEL SERRA	1.250
21-6947	ANGOL	FREIRE	MANUEL RODRIGUEZ Y MANUEL MONTT	793
21-6964	ANGOL	COLIMA	TRAIGUEN Y PUREN	227
21-6952	ANGOL	CESAR RUIZ	PASAJE H. RAMIREZ Y M. WISCONSIN	1.531
21-6962	ANGOL	TEODORO SCHMIDT	VALPARAISO Y COLIMA	2.310
			TOTAL	11.324

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$859.510.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de \$794.038.000.- que se imputará al presupuesto 2023-2024.
- La municipalidad de Angol queda exenta del aporte reglamentario por la suma de \$0, según Decreto N° 54 del 04 de febrero del 2023 que "Declara como zona afectada por catástrofe a La Región de La Araucanía y dispone medidas que indica".
- Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de \$65.472.000.-
- El comité queda exento del aporte reglamentario, según Decreto N° 54 del 04 de febrero del 2023 que "Declara como zona afectada por catástrofe a La Región de La Araucanía y dispone medidas que indica".
- El aporte total del municipio es de \$65.472.000.-

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.